



¡POR UN
**MERCADO
JUSTO Y LEAL!**
Periódico Institucional Pro-Competencia



**Pro-Competencia
apoya iniciativa
solidaria y am-
biental "Tapitas
x Quimio"**

Santo Domingo, República Dominicana · Noviembre · Edición No.14

@pcompetenciard |     

PROCOMPETENCIA ES GALARDONADA EN EL PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO 2025



Este es un gran logro para la institución, que se busca obtener la certificación del sistema de gestión de la calidad según la **Norma Internacional ISO 9001 – 2015**, un estándar global que ayuda a las organizaciones a mejorar su desempeño, enfocándose en la satisfacción del cliente mediante procesos eficaces y la mejora continua.



Vásquez Taveras expone en Perú el alcance de la nueva Política Nacional de Competencia

La presidenta de ProCompetencia participó junto a otros expertos y autoridades de competencia de la región en el seminario "Compartiendo experiencias internacionales en el fortalecimiento de la institucionalidad de libre competencia", organizado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi).



El Indecopi sanciona cártel de medicamentos integrado por 13 empresas y 5 de sus ejecutivos

Este cartel afectó la adjudicación de múltiples productos farmacéuticos para el abastecimiento de hospitales públicos, como el cloruro de sodio, utilizado para la administración de medicamentos, reposición de fluidos y rehidratación; antibióticos como las amoxicilinas, azitromicinas, entre otros.

EDITORIAL

Camino a la Excelencia: ProCompetencia Avanza Hacia la Certificación ISO 9001:2015

La Comisión Nacional de Defensa de la Competencia se encuentra en un momento histórico de transformación institucional con la exitosa implementación de su Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), paso fundamental en el proceso de obtención de la certificación ISO 9001:2015. Este logro representa mucho más que el cumplimiento de requisitos técnicos; constituye un compromiso renovado con la excelencia, la transparencia y la eficiencia en el servicio público.

La implementación del SGC marca un antes y un después en la consolidación de una cultura organizacional orientada a la mejora continua. Este proceso, resultado de un trabajo arduo y constante, ha permitido consolidar macroprocesos más eficientes y transparentes, con el objetivo último de generar mayor valor para la sociedad dominicana. La adopción de métodos estandarizados asegura eficiencia, calidad y trazabilidad en cada procedimiento institucional.

El desarrollo del mapa de macroprocesos representa uno de los logros más significativos de esta etapa. Esta herramienta permite visualizar con claridad cómo se interrelacionan

los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de ProCompetencia, facilitando la identificación de oportunidades de mejora y garantizando la coherencia entre las diferentes áreas de la institución. Esta visión integral resulta fundamental para una entidad cuya labor abarca múltiples dimensiones, desde la investigación y sanción hasta la abogacía y la promoción de la competencia.

La ejecución de auditorías internas ha sido clave para verificar el cumplimiento de la norma ISO 9001:2015. Estos ejercicios han permitido realizar análisis de causa raíz, implementar acciones correctivas y establecer planes de acción que fortalecen continuamente el sistema de gestión. Este enfoque proactivo de identificación y corrección de desviaciones garantiza que la institución opere con los más altos estándares de calidad.

La inversión en capacitación del personal constituye otro pilar fundamental de este proceso. Las jornadas de formación sobre la norma ISO 9001:2015 y el enfoque de mejora continua han fortalecido la cultura de calidad institucional y han permitido la formación de auditores

internos. Este desarrollo de capacidades internas asegura la sostenibilidad del sistema de gestión más allá del proceso de certificación inicial.

La implementación de metodologías para identificar, evaluar y dar seguimiento a riesgos y oportunidades en los macroprocesos representa un avance sustancial en la gestión institucional. Esta visión prospectiva permite anticipar desafíos, mitigar amenazas y aprovechar oportunidades de mejora, elementos esenciales para asegurar la eficacia del sistema de gestión y la mejora continua.

La búsqueda de la certificación ISO 9001:2015 se alinea perfectamente con los compromisos institucionales asumidos en el marco de la Política Nacional de Competencia. Una autoridad de competencia efectiva requiere no solo de un marco legal robusto y capacidades técnicas especializadas, sino también de procesos internos eficientes que garanticen la calidad y oportunidad de sus intervenciones.

Este proceso de transformación institucional tiene impactos directos en la promoción de la libre competencia en el país. Procesos más eficientes permiten investigaciones

más ágiles, decisiones mejor fundamentadas y servicios de mayor calidad para los usuarios del sistema. La optimización de los macroprocesos internos fortalece la capacidad institucional para cumplir con su mandato de promover y proteger la competencia efectiva.

La certificación ISO 9001:2015 posicionará a ProCompetencia como referente regional en gestión de calidad entre las autoridades de competencia. Este reconocimiento internacional complementará los logros ya alcanzados, como el lanzamiento de la primera Política Nacional de Competencia de América Latina y el desarrollo de programas innovadores de prevención de colusión.

“La calidad es el lenguaje universal de las instituciones”, principio que ha guiado este proceso de transformación. Esta máxima refleja la convicción del equipo de ProCompetencia sobre la importancia de adoptar estándares internacionales que faciliten la comparabilidad, el aprendizaje mutuo y la cooperación con otras autoridades de competencia a nivel global.

El camino recorrido hasta este momento evidencia la madurez institucional

alcanzada por ProCompetencia. La capacidad de implementar cambios estructurales profundos sin afectar la continuidad operativa demuestra el compromiso del equipo con la excelencia y su disposición a asumir desafíos que eleven el nivel del servicio público dominicano.

Con el cierre de la fase de implementación, ProCompetencia inicia ahora el proceso formal de certificación. Este nuevo capítulo representa un compromiso aún mayor con la calidad, la transparencia y la gestión institucional basada en estándares internacionales, reafirmando la misión de contribuir al bienestar económico y social de la República Dominicana.

La búsqueda de la certificación ISO 9001:2015 no es un fin en sí mismo, sino un medio para fortalecer la capacidad institucional de promover mercados más competitivos, eficientes y equitativos. ProCompetencia continúa así su trayectoria de liderazgo e innovación, demostrando que el compromiso con la excelencia es el camino para construir instituciones públicas más fuertes y mejor preparadas para servir a la sociedad dominicana.



¡POR UN
MERCADO
JUSTO Y LEAL!

Periódico Institucional Pro-Competencia

FUNDADO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 • EDICIÓN NO. 14 • NOVIEMBRE 2025

María Elena Vásquez Taveras • Presidenta Consejo Directivo Pro-Competencia

CONSEJO EDITORIAL

José Miguel García Hernández Director de Comunicaciones • **Lilian Tejeda** Editora

José Beltré Director de Promoción y Abogacía

• Coordinador de contenido **Erick Germán** • Diagramación **Joseph García**

• Fotografías **Joseph García** y **Wesley Rosario** • Redacción **Jorge Luis Espinosa**



¡POR UN
MERCADO
JUSTO Y LEAL!

Periódico Institucional Pro-Competencia



1er. Aniversario

Desde el primer titular hasta hoy, un año construyendo historias.
¡Gracias por ser parte de nuestra narrativa!



VOCABULARIO SOBRE **COMPETENCIA**

ORDEN PÚBLICO ECONÓMICO

Es el conjunto de principios y normas jurídicas que el Estado establece como fundamentales para la organización y el funcionamiento de la economía de un país. Estas reglas buscan orientar la actividad económica hacia el interés general, estableciendo límites a la libertad de empresa y de mercado.



ProCompetencia obtiene medalla de bronce en la XXI edición del Premio Nacional a la Calidad en el Sector Público

En total, 19 instituciones presentaron sus postulaciones y 12 fueron reconocidas.

La Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (Pro-Competencia) obtuvo la medalla de bronce en la XXI edición del Premio Nacional a la Calidad en el Sector Público, donde fueron reconocidas unas 12 instituciones.

El acto de entrega de premios fue encabezado por la vicepresidenta de la República, Raquel Peña, junto al ministro de Administración Pública, Sigmund Freund.

En la premiación, el Ministerio de Relaciones Exteriores (Mirex) se alzó con la medalla de oro por obtener resultados consistentes en indicadores de cumplimiento de su Política Transversal de Sostenibilidad Ambiental y acciones de impacto en la calidad de vida de los dominicanos residentes en el exterior.

Con medalla de plata fueron galardonadas la Contraloría General de la República, la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, la Dirección General de Presupuesto, el Instituto de Formación Docente

Salomé Ureña y el Servicio Nacional de Salud.

Junto a ProCompetencia también fueron reconocidas con medalla de bronce el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS), el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (Infotep), el Ministerio de la Juventud, el Museo Nacional de Historia Natural Profesor Eugenio de Jesús Marciano Fondeur y la Dirección General de Aduanas.

Al tomar la palabra, la vicepresidenta Raquel Peña destacó que premiar la calidad de tantas instituciones públicas es un reflejo de que “la administración pública dominicana tiene rumbo, tiene método, tiene talento y tiene compromiso”.

Subrayó que la República Dominicana vive hoy un proceso profundo de reforma y modernización del Estado que se evidencia en la simplificación de trámites, digitalización de servicios, eficiencia creciente de las entidades y en la confianza que los ciudadanos depositan cada vez más en ellas.

Peña indicó que ese cambio es producto de una administración pública que se ha decidido a dar un salto de calidad,

dejando atrás viejas prácticas, apostando por la innovación y abrazando una cultura de transparencia, orden y resultados.

Asimismo, el ministro de Administración Pública, Sigmund Freund, refirió que “esta premiación forma parte de una estrategia de largo plazo para implementar un modelo de gestión que nos permita avanzar hacia un Estado, institucionalmente orquestado para asumir los desafíos que nos impone una sociedad cada día más exigente y un país que requiere elevar sus niveles de competitividad para seguir creciendo con estabilidad y bienestar para todos.

Freund destacó que la misión del MAP es sentar las bases institucionales y fomentar estándares de excelencia en la gestión pública para construir un Estado moderno, eficiente y centrado en las personas.

“Como pueden ver, no se trata de un premio cualquiera, es un puente que nos permite avanzar en el propósito de eficientizar el servicio público en favor de la población”, señaló Freund.

Postulantes

En total, 19 instituciones presentaron sus postulaciones, entre ellas, ministerios, superintendencias, administradoras generales, direcciones ejecutivas, generales y nacionales o su equivalente, de la administración central, y descentralizadas del Poder Ejecutivo, las cuales abarcan los sectores de energía, finanzas, seguridad social y medioambiente.

La presidenta del jurado, Lourdes Nivar, destacó que el jurado tuvo que valorar desde sistemas que agilizan trámites y reducen la burocracia, hasta iniciativas que promueven la equidad, la inclusión y la sostenibilidad.

“Este premio no es solo un reconocimiento. Es un símbolo de esperanza, de transformación, y de que sí es posible construir un Estado más eficiente, más transparente y cercano a la ciudadanía. Hoy celebramos a instituciones que han decidido no conformarse con lo establecido, que han apostado por la mejora continua, por la excelencia, y por poner al ciudadano en el centro de cada proceso”, manifestó Nivar.

Subrayó que esta política envía una señal clara sobre el compromiso del Gobierno con la promoción de mercados donde predomine la libre y leal competencia.



ción pública y en la sociedad, mediante acciones de sensibilización, educación y simplificación normativa para estimular la libre competencia, la innovación, la eficiencia empresarial y la protección efectiva del consumidor”, expresó.

Enfatizó que la Política Nacional de Competencia tiene tres objetivos fundamentales: promover la productividad en sectores claves; eliminar distorsiones en los mercados y avanzar hacia un clima de mayor transparencia y simplificación administrativa.

Subrayó que esta política envía una señal clara sobre el compromiso del Gobierno con la promoción de mercados donde predomine la libre y leal competencia.

Vásquez Taveras expone en Perú alcance de la Política Nacional de Competencia

La Política Nacional de Competencia es una herramienta estratégica que evidencia el compromiso de República Dominicana con la construcción de mercados más justos, abiertos y eficientes, donde todos los agentes económicos puedan operar bajo un clima de igualdad, transparencia y sin distorsiones que afecten la competencia.

Así lo destacó la presidenta de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (Pro-Competencia), María Elena Vásquez Taveras, durante su participación en la celebración del Día Nacional de la Competencia de Perú.

La presidenta de Pro-Competencia participó junto a otros expertos y autoridades de competencia de la región en el seminario “Compartiendo experiencias internacionales en el fortalecimiento de la institucionalidad de libre competencia”, organizado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi).

En su ponencia, titulada “Política Nacional de Competencia en la República Dominicana: retos, avances y perspectivas para un mercado más justo”, Vásquez Taveras afirmó que esta política, promulgada por el presidente Luis

Abinader mediante el Decreto 196-25, trasciende lo meramente económico para abrazar una visión profundamente transformadora.

Explicó que esta política, que marca un hito no solo para República Dominicana sino para toda la región, establece las bases para la creación de un Sistema Nacional de Competencia, donde las entidades gubernamentales, el sector privado, la academia y la sociedad civil trabajen de manera coordinada para promover y proteger la libre y leal competencia.

Vásquez Taveras también resaltó que la Política Nacional de Competencia incorpora una

dimensión innovadora al reconocer que aspectos como la igualdad de género son claves para garantizar la eficiencia de los mercados. Con ello, el país se compromete a prevenir, detectar y sancionar prácticas anticompetitivas basadas en sesgos discriminatorios.

“En consonancia con los compromisos internacionales asumidos por el Estado dominicano, el objetivo central que guía nuestra política es construir una auténtica cultura de competencia en la administra-



Embajador Federico Alberto Cuello visita ProCompetencia



El embajador Federico Alberto Cuello, coordinador de la comisión para el ingreso de la República Dominicana a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), realizó una visita de cortesía a la presidenta del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (ProCompetencia), María Elena Vásquez Taveras, con el objetivo de intercambiar ideas sobre el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales y la impor-

tancia de la cooperación para promover la transparencia y la competencia leal en el país.

Para ProCompetencia, este es un encuentro estratégico, ya que la institución ha desempeñado y continuará desempeñando un rol fundamental en el proceso de integración del país a la OCDE, organismo que trabaja con más de 100 países en la construcción de sociedades más fuertes, justas y sostenibles. Su labor contribuye a la formulación de mejores políticas públicas orientadas .



Pro-Competencia apoya iniciativa solidaria y ambiental "Tapitas x Quimio"

La Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (Pro-Competencia) continúa fortaleciendo su compromiso con la responsabilidad social y el cuidado del medioambiente, al recolectar y entregar una significativa cantidad de tapitas plásticas a la iniciativa solidaria "Tapitas x Quimio".

Esta acción fue posible gracias al trabajo articulado de la Oficial de Integridad Gubernamental (OIG), Noelia Mina-

ya, el Comité Mixto de Seguridad y Salud Ocupacional (CMSST) y la participación activa de todo el equipo institucional, quienes se sumaron a esta causa que contribuye al apoyo de pacientes oncológicos y a la reducción de residuos plásticos.

Con iniciativas como esta, Pro-Competencia reafirma su compromiso con la sociedad y su aporte a la construcción de un futuro más solidario y sostenible.



Presidenta de ProCompetencia expone riesgos y oportunidades de mejora en las compras públicas de medicamentos



Vásquez Taveras afirmó que el país tiene una oportunidad histórica para transformar su sistema de compras públicas de medicamentos, apoyándose en los estudios de mercado de ProCompetencia.

La Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (ProCompetencia) advirtió sobre los riesgos de ineficiencia, sobrepagos y prácticas anticompetitivas en las compras públicas de medicamentos en la República Dominicana, al tiempo que propuso un conjunto de reformas estructurales orientadas a fortalecer la transparencia, la competencia y la sostenibilidad del sistema sanitario.

Durante su intervención en el Foro Iberoamericano de Competencia y Contratación Pública, realizado en San José, Costa Rica, la presidenta del Consejo Directivo de la institución, María Elena Vásquez Taveras, subrayó que la adquisición estatal de medicamentos no es un acto administrativo ordinario, sino una decisión que impacta di-

rectamente el acceso a la salud, el gasto público y el bolsillo de las familias dominicanas

La funcionaria explicó que el mercado farmacéutico presenta condiciones que lo hacen especialmente vulnerable a distorsiones competitivas, como la asimetría de información, la demanda inelástica y estructuras de mercado concentradas. En ese contexto, recordó que ProCompetencia emitió en 2021 su primera resolución sancionadora por fijación de precios en medicamentos, tras detectar indicios de paralelismo y prácticas concertadas entre agentes económicos del sector

Vásquez Taveras destacó además los hallazgos del Estudio de Condiciones de Competencia en el Mercado de las ARS 2025, que revela una

alta concentración en el régimen contributivo, deficiencias en la cobertura de medicamentos y una marcada falta de transparencia y estandarización de la información sobre precios y consumo. Estas fallas, afirmó, limitan la fiscalización del gasto farmacéutico y generan espacios propicios para sobrepagos y comportamientos anticompetitivos

La presidenta de ProCompetencia señaló que las compras públicas representan una herramienta clave para corregir estas fallas de mercado, pero advirtió que la fragmentación de procesos, el uso recurrente de excepciones y la débil planificación pueden traducirse en un uso ineficiente de los recursos públicos. En ese sentido, recordó que los hogares dominicanos destinan al-

rededor del 60 % de su gasto de bolsillo en salud a medicamentos, lo que agrava el impacto social de cualquier distorsión en precios.

Propuesta para enfrentar la situación

Vásquez Taveras planteó cuatro pilares estratégicos para avanzar hacia un modelo competitivo y sostenible: transparencia radical en los procesos de compra, compras centralizadas apoyadas en inteligencia de mercado, fortalecimiento de la competencia mediante la entrada de nuevos proveedores y el combate a prácticas restrictivas, así como la evaluación de tecnologías sanitarias basada en evidencia científica

Asimismo, llamó a un uso responsable y debidamente justificado de las excepciones en la

contratación pública de medicamentos, especialmente en programas de alto costo o situaciones de emergencia, advirtiendo que su abuso puede generar dependencia de pocos proveedores y mayores riesgos de colusión.

Al concluir, Vásquez Taveras afirmó que el país tiene una oportunidad histórica para transformar su sistema de compras públicas de medicamentos, apoyándose en los estudios de mercado de ProCompetencia, los precedentes sancionadores y la nueva Ley de Contrataciones Públicas. "La competencia y la transparencia no son fines en sí mismos, sino herramientas esenciales para garantizar acceso, equidad y eficiencia en el derecho fundamental a la salud", enfatizó

GUÍA PARA LA
PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LA
COLUSIÓN
EN LOS PROCESOS DE
**CONTRATACIONES
PÚBLICAS**

¡DISPONIBLE NUESTRA

**· VERSIÓN
DIGITAL!**



PROCOMPETENCIA

COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA
DE LA COMPETENCIA

ProCompetencia avanza una gestión pública



Uno de los principales avances que encamina a la institución hacia la obtención de esta certificación fue la culminación exitosa de la implementación de su Sistema de Gestión de la Calidad (SGC).

La Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (ProCompetencia) ha dado pasos decisivos para lograr la certificación del sistema de gestión de la calidad según la Norma Internacional ISO 9001 – 2015, un estándar global que ayuda a las organizaciones a mejorar su desempeño, enfocándose en la satisfacción del cliente mediante procesos eficaces y la mejora continua.

Uno de los principales avances que encamina a la institución hacia la obtención de esta certificación fue la culminación exitosa de

la implementación de su Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), un hito que fortalece la cultura organizacional y refleja un proceso de trabajo sostenido y riguroso, durante el cual se consolidaron macroprocesos más eficientes y transparentes, orientados a generar mayor valor para la sociedad.

Durante el período de implementación del SGC, Pro-Competencia vivió una experiencia de crecimiento y aprendizaje colectivo, reafirmando la importancia de adoptar métodos estandarizados que aseguren eficiencia, calidad y trazabilidad en cada procedimiento. La institución destaca que optimizar los macroprocesos internos no solo fortalece su desempeño, sino que también impacta positivamente en la promoción de la libre competencia en el país.

Entre los principales logros alcanzados durante el proceso de implementación del SGC se encuentran el mapa de macroprocesos, que permite visualizar cómo se interrelacionan los procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la ejecución de auditorías internas para verificar el cumplimiento de la norma, mediante análisis de causa raíz, toma de acciones correctivas y establecimiento de planes de acción; y la capacitación del personal, que incluyó jornadas de formación sobre la norma ISO 9001:2015 y el enfoque de mejora continua, fortaleciendo así la cultura de calidad y la formación de auditores internos

Asimismo, se implementó la metodología para identificar, evaluar y dar seguimiento a riesgos y oportunidades en los macroprocesos, lo

cual es esencial para asegurar la eficacia del sistema de gestión y la mejora continua, entre otros logros.

Con el cierre de esta fase, Pro-Competencia inicia ahora un nuevo capítulo: el camino hacia la certificación ISO 9001:2015. Este paso representa un compromiso aún mayor con la calidad, la transparencia y la gestión institucional basada en estándares internacionales, reafirmando la misión de contribuir al bienestar económico y social de la República Dominicana.

“La calidad es el lenguaje universal de las instituciones”, resalta Pro-Competencia en su informe interno, destacando que estos avances reflejan la convicción del equipo y su determinación de continuar elevando los niveles de excelencia en el

servicio público.

Objetivos estratégicos que se propone la institución en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC):

- Responder, dentro de los plazos estipulados en la Ley Núm. 42-08, las denuncias sobre prácticas anti-competitivas.
- Revisar las normativas y actos jurídicos para emitir informes de recomendaciones que protejan la libre y leal competencia.
- Impartir charlas y actividades educativas, según se programen y/o se reciban solicitudes, sobre la Ley núm. 42-08.
- Mejorar el fortalecimiento institucional mediante un sistema de gestión de la calidad basado en la norma internacional ISO 9001-2015.

Hacia la consolidación de una cultura basada en la calidad

Metas planteadas en el 2025 para el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC)

1. Evaluar y responder sobre si "procede o no procede" el 100% de las denuncias recibidas dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles y conforme a los términos, criterios requisitos legales establecidos en el artículo 37 y siguientes de la Ley 42-08.
2. Responder el 100% de solicitudes de recomendaciones a normativas y actos jurídicos a través de la emisión de informes no vinculantes en un plazo no mayor de dos meses.
3. Mejorar de un 86 % a 90% el promedio de la satisfacción en cuanto a la fiabilidad y profesionalidad de los solicitantes de informes de recomendaciones no vinculantes.
4. Programar y realizar al menos un informe de recomendación semestral que proteja la libre competencia.
5. Mejorar de un 87% a 90% la valoración positiva de la satisfacción en cuanto al acceso al servicio, amabilidad y profesionalidad de los solicitantes de las capacitaciones sobre la Ley 42-08 y prácticas anticompetitivas.
6. Evaluar y lograr al menos un 50% de mejora en los conocimientos de los participantes en capacitaciones sobre la Ley 42-08 y prácticas anticompetitivas mediante pruebas an-

tes y después de cada capacitación.

7. Programar y realizar al menos tres capacitaciones trimestrales sobre la Ley 42-08 prácticas anticompetitivas.
8. Lograr la certificación del sistema de gestión de la calidad según la Norma Internacional ISO 9001 - 2015 en el último trimestre del año 2025 para el fortalecimiento institucional.





PROCOMPETENCIA

COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA
DE LA COMPETENCIA**CONOCE NUESTRA**

POLÍTICA NACIONAL DE COMPETENCIA

HACIA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA
CULTURA DE COMPETENCIA.

DESCARGA
NUESTRAS
PUBLICACIONES



@pcompetenciard |     

La competencia desleal: Un diálogo entre la experiencia jurisprudencial colombiana y el ordenamiento jurídico de RD.

La competencia desleal trasciende la concepción tradicional de ser una mera rama del derecho comercial para erigirse como una disciplina jurídica autónoma, pilar fundamental para el correcto funcionamiento de una economía de mercado. Su relevancia radica en una doble función esencial: por un lado, protege los intereses particulares de los agentes económicos frente a prácticas contrarias a la buena fe; por otro, y de manera más amplia, salvaguarda la integridad del mercado mismo, garantizando la transparencia, la eficiencia y la lealtad en la contienda por la preferencia de los consumidores. Es, en esencia, el conjunto de normas que establece las reglas del juego para que la libertad de empresa no degenera en un ejercicio predatorio que socava la confianza y la estructura competitiva.

Si bien esta figura cuenta con un marco normativo moderno a través de la Ley General de Defensa de la Competencia No. 42-08, se encuentra en una etapa incipiente de desarrollo jurisprudencial y doctrinal, particularmente en lo que respecta a la tutela judicial de los daños derivados de estas prácticas. El análisis comparado que se propone a continuación permitirá identificar no solo las diferencias estructurales entre ambos regímenes, sino también las posibles trayectorias de desarrollo para la judicatura y la doctrina dominicana, en su búsqueda de una protección efectiva y predecible contra la competencia desleal.

El rol activo de la Corte Suprema de Justicia de Colombia ha construido un cuerpo doctrinal para dar contenido y aplicabilidad a la ley. Entre sus aportes más significativos se encuentran:

- **El “Iter” de la Competencia Desleal:** La Corte desarrolló una construcción

doctrinal que divide el fenómeno en tres etapas: 1) la producción de actos capaces de originar un daño (confusión, desviación, etc.); 2) la materialización efectiva de dicha confusión o desviación; y 3) la generación de perjuicios reales y cuantificables. Esta distinción es clave, pues permite que la acción conminatoria proceda desde la primera etapa, con la sola prueba del riesgo, mientras que la acción indemnizatoria requiere la acreditación de las etapas subsiguientes.

- **Distinción con el Incumplimiento Contractual:**

La jurisprudencia ha sido enfática en trazar una línea divisoria. Un incumplimiento contractual, incluso si es contrario a la buena fe, no constituye per se un acto de competencia desleal. Para que ello ocurra, debe demostrarse que la conducta trasciende la relación bilateral entre las partes y tiene un impacto negativo en la estructura del mercado, motivado por un fin concurrencial, como eliminar a un competidor.

- **Estándar Probatorio para la Indemnización:**

Se ha consolidado una doctrina rigurosa que exige, para el resarcimiento de perjuicios, una prueba clara, precisa e inequívoca del daño y, fundamentalmente, del nexo causal directo entre el acto desleal y el perjuicio alegado. La simple existencia de la conducta ilícita no es suficiente para presumir el daño; este debe ser demostrado fehacientemente.

- **Suficiencia de la Culpa:** La Corte ha establecido que no se requiere dolo

o mala fe para que se configure el acto desleal. La conducta culposa, es decir, negligente o imprudente, que sea contraria a las buenas costumbres mercantiles, es suficiente para dar lugar a la acción.

En cambio, en el ordenamiento jurídico dominicano aborda la competencia desleal dentro de un marco más amplio de defensa de la competencia, estructurado principalmente por la Ley No. 42-08. Este cuerpo normativo, aunque moderno en su concepción, presenta

una arquitectura y una filosofía con particularidades notables que lo distinguen de otros sistemas, como el colombiano.

La protección contra la competencia desleal en la República Dominicana se fundamenta en el reconocimiento constitucional del derecho a la libre empresa y la competencia efectiva. La Ley No. 42-08 materializa este principio a través de dos mecanismos centrales:

Cláusula General Prohibitiva (Art. 10): El corazón del sistema se encuentra en el Artículo 10, que establece una prohibición general al considerar desleal, ilícito y prohibido “todo acto o comportamiento realizado en el ámbito comercial o empresarial que resulte contrario a la buena fe y ética comercial que tengan por objeto un desvío ilegítimo de la demanda de los consumidores”.

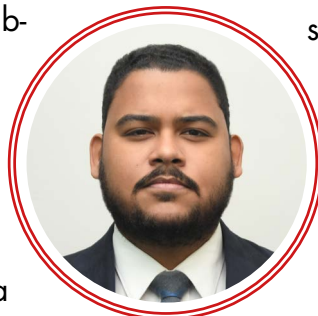
- **Catálogo de Conductas (Art. 11):** De forma complementaria a la cláusula general, el Artículo 11 presenta una lista enunciativa y no limitativa de actos específicos de competencia desleal. Este catálogo incluye figuras reconocidas internacionalmente como los actos de engaño, actos de confusión, comparación indebida, actos de imi-

tación, violación del secreto empresarial, incumplimiento de normas, actos de denigración e inducción a la infracción contractual.

Una de las características más singulares y disruptivas del régimen dominicano se encuentra en el Artículo 12 de la Ley No. 42-08. Esta disposición establece de manera explícita que la aplicación de las normas sobre competencia desleal “no podrá condicionarse a la existencia de una relación de competencia entre el sujeto activo y el sujeto pasivo”.

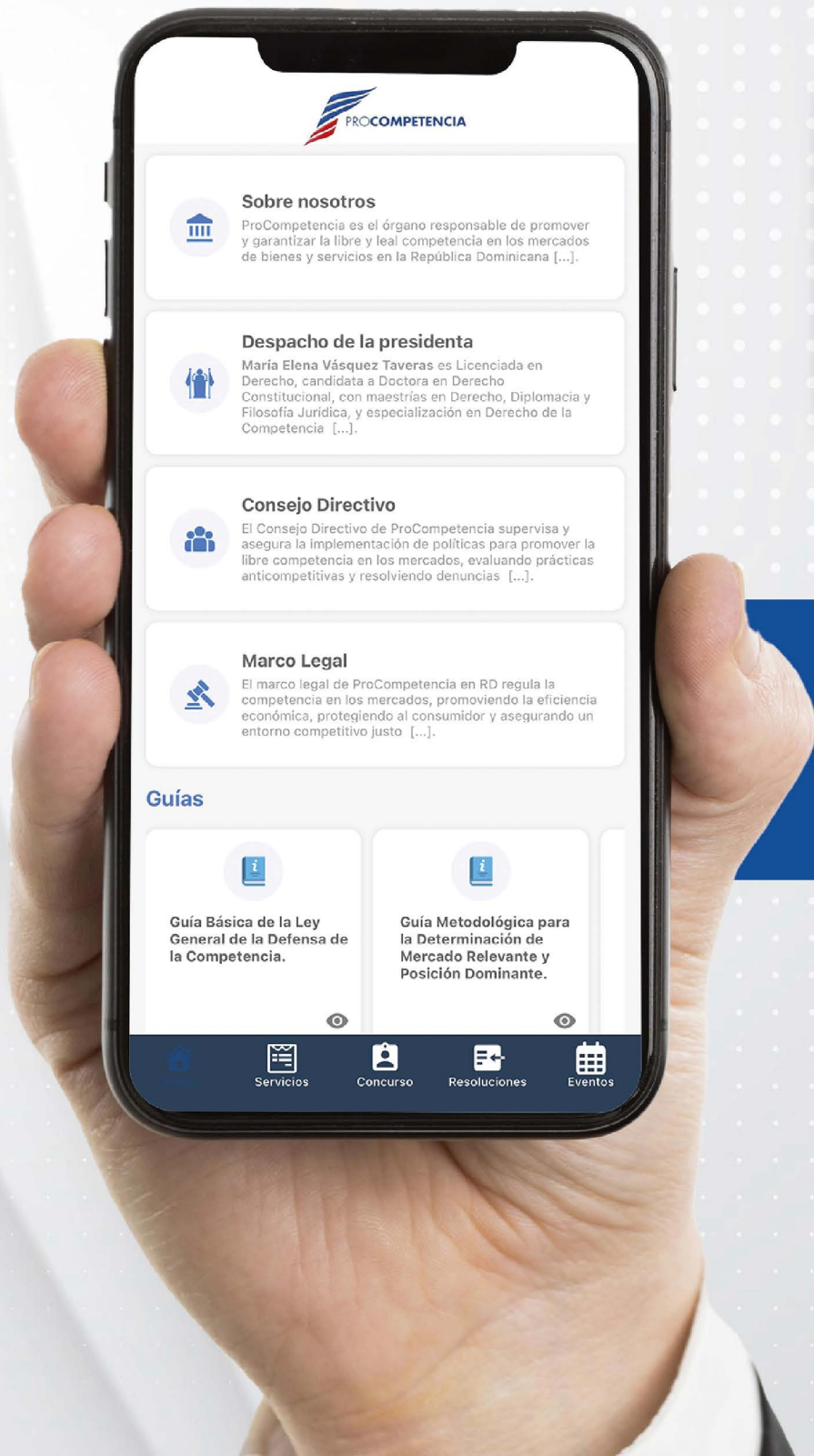
Esta norma representa una divergencia fundamental con el modelo colombiano, donde el “fin concurrencial” es un elemento indispensable. La eliminación de este requisito en la ley dominicana amplía drásticamente el alcance potencial de la figura. Sin embargo, esta amplitud puede ser un arma de doble filo. Si bien es una norma de vanguardia que permite sancionar actos desleales entre agentes que no son competidores directos (por ejemplo, un proveedor que denigra a un cliente), corre el riesgo de desnaturalizar la figura si no es acotada por una jurisprudencia prudente. El concepto de “competencia desleal” pierde su anclaje si se desvincula por completo de la idea de una contienda por la clientela en un mercado.

Existe un riesgo de “hipertrofia” de la norma, donde podría ser invocada para resolver disputas que son, en su esencia, de naturaleza contractual o de responsabilidad civil extracontractual general, sobrecargando a los órganos competentes con casos que no pertenecen estrictamente a la disciplina. El desafío para la futura jurisprudencia dominicana será interpretar el Artículo 12 de manera que amplíe la protección sin desdibujar la esencia de la figura, como veremos más adelante.

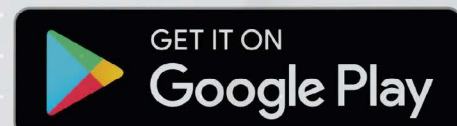
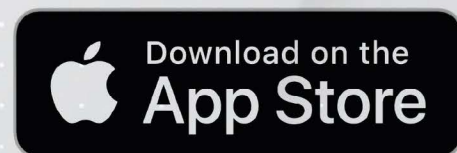




DESCARGA NUESTRA APP



PROCOMPEPTENCIA
EN LA PALMA DE TU
MANO



INTERNACIONALES



El Indecopi sanciona cártel de medicamentos integrado por 13 empresas y 5 de sus ejecutivos

En primera instancia administrativa, la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del Indecopi (CLC) sancionó a 13 empresas (laboratorios y distribuidoras) por coludirse en procesos convocados por el Estado. Además, fueron sancionados 5 ejecutivos involucrados en la infracción.

Según la investigación, las empresas coordinaron sus propuestas y abstenciones para ganar las licitaciones de compras de medicamentos entre diciembre de 2006 y febrero de 2020.

Este cartel afectó la adjudicación de múltiples productos farmacéuticos para el abastecimiento de hospitales públicos, como el cloruro de sodio, utilizado para la

administración de medicamentos, reposición de fluidos y rehidratación; antibióticos como las amoxicilinas, azitromicinas, Meropenem y dicloxacilina, usadas para el tratamiento de diversas infecciones; antineoplásicos como Paclitaxel y Temozolamida e inmunosupresores como el metotrexaco para el tratamiento de leucemias agudas, cáncer de cabeza y cuello; además de antianémicos como el sulfato ferroso, suplemento del hierro, entre otros productos farmacéuticos.

Tras una minuciosa investigación, la Comisión valoró archivos y correos electrónicos, chats y conversaciones telefónicas, declaraciones y documentos de 23 licitaciones investigadas del Ministe-

rio de Salud y EsSalud, así como información de índole económica, revelándose que las empresas sancionadas acordaron sus posturas para definir cómo serían favorecidas con el reparto de medicamentos. Así, se descubrió que realizaron reuniones grupales y negociaciones bilaterales; y, para no ser descubiertas, evitaron intercambiar correos entre sí o reunirse presencialmente. En el extremo, usaron un lenguaje críptico exclusivo y emplearon sobrenombres con la finalidad de esconder su identidad.

Conforme a la Ley de Libre Competencia, una de las conductas anticompetitivas más dañinas son los acuerdos entre postores para no competir y, en su lugar, repartir-

se las licitaciones convocadas por el Estado para la contratación de bienes y servicios. Estas conductas ilegales generan gastos excesivos en el presupuesto público, ocasionando que los productos se adjudiquen a un precio mayor al que correspondía en caso las empresas hubiesen competido.

La Comisión también ordenó que las empresas sancionadas implementen programas de cumplimiento de las normas de libre competencia por un periodo de 5 años, con el objetivo de asegurar que cumplan estas normas y disminuir los riesgos de reincidir en este tipo de infracciones.

La decisión emitida por la Comisión puede ser

apelada ante la Sala Especializada en Defensa de la Competencia del Tribunal del Indecopi, última instancia administrativa que podrá confirmar, revocar o anular esta decisión. En tal sentido, las decisiones del Indecopi únicamente son cuestionables en el Poder Judicial luego de agotada la vía administrativa, tal como lo prevé la Ley de Libre Competencia.

La presente publicación se realiza considerando que la Resolución Final de la CLC y el Informe Técnico de la Dirección, se hacen públicos a partir del día siguiente de la notificación de la decisión de la primera instancia, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Libre Competencia.

Los precios caen más de un 30 % en el corredor sur en España gracias a la competencia

La alta velocidad comercial registró 11,8 millones de viajeros entre junio y septiembre de 2025, un 10,4 % más que en el mismo periodo de 2024, según los últimos datos trimestrales de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

El mayor crecimiento interanual se produjo en los corredores del sur, Madrid-Málaga/Granada (+17,7 %, 1,6 millones de viajeros) y Madrid-Sevilla (+13,2 %, 1,4 millones). También aumentaron los pasajeros en los corredores Madrid-Alicante (+8,9 %, 1,3 millones)

y Madrid-Valencia (+4,7 %, 1,7 millones). El corredor Madrid-Barcelona apenas varió (-0,3%).

Cuotas de mercado

La cuota de mercado de Renfe rondó el 62 % en todos los corredores, salvo en el Madrid-Valencia, donde fue del 50 %. Respecto del trimestre pasado, en el Madrid-Málaga/Granada Ouigo e Iryo ganaron, respectivamente, 4 y 2 p.p. de cuota. En el Madrid-Alicante, Iryo obtuvo 4p.p., tras recuperar su oferta de verano.

Precios de los billetes

Tras la entrada de OUIGO

en los corredores a Andalucía, los precios medios [1] bajaron un 34 % con respecto a cuando no había competencia, hasta 7,80 ct/m €/ Vkm el Madrid-Sevilla y 7,48 ct/m €/ Vkm el Madrid-Málaga/Granada.

Los precios medios en los corredores Madrid-Barcelona (8,93 ct/m €/ Vkm) y Madrid-Valencia (7,01 ct/m €/ Vkm) fueron en el tercer trimestre, respectivamente, un 26 % y un 38 % más bajos que antes de la liberalización, si bien el primero, a pesar de haber bajado un 1,9 % con respecto al trimestre anterior, ha subido un 14 %

respecto del año pasado.

El precio medio del billete básico [2] del trayecto Madrid-Barcelona fue de 64 euros, el del Madrid-Málaga, 42 euros, el del Madrid-Sevilla, 40 euros, el del Madrid-Alicante, 38 euros y el del Madrid-Valencia, 31 euros.

Media distancia y cercanías

Los servicios de Cercanías y Media Distancia Convencional han sido gratuitos para viajeros frecuentes desde septiembre de 2022 hasta el 30 de junio de 2025. A partir del 1 de julio ya no, pero han mantenido una subvención en los abonos

mensuales. El cambio no se ha notado apenas en los viajeros de Cercanías (-4 % interanual), pero sí en los de Media Distancia Convencional (-28 %).

La Media Distancia Alta Velocidad, que sigue subvencionada al 50 %, perdió un 10 % de los viajeros.

Transporte de mercancías

La actividad de transporte de mercancías subió un 8 % en toneladas.km netas en comparación con el tercer trimestre de 2024. Renfe presentó la mayor cuota de mercado (34 %), seguida de Captrain (19 %), Continental (15 %) y Medway (13 %).

CADE condena a cártel en mercado de medidores eléctricos



Las empresas pagarán cerca de R\$ 73 millones en multas

El Consejo Administrativo de Defensa Económica (CADE) condenó a las empresas Elo Sistemas Eletrônicos, Fae Ferragens e Aparelhos Elétricos (Fae Sistemas de Medição) y Dowertech de Amazônia Indústria de Instrumentos Eletrônicos, además de 11 personas por participar en un cártel en el mercado

brasileño de contadores eléctricos.

Según la decisión, los acusados incurrieron en prácticas como manipulación de licitaciones, división y monitoreo de mercado, intercambio de información estratégica y licitación encubierta coordinada, lo que afectó las contrataciones públicas y privadas en todo Brasil. Como resultado, las empresas y personas condenadas deberán

pagar multas por aproximadamente 73 millones de reales.

Las investigaciones realizadas por la Superintendencia General del CADE (SG) concluyeron que las violaciones ocurrieron entre 2005 y 2014, con

mayor intensidad entre 2011 y 2013. Durante este período, las empresas involucradas actuaron sistemáticamente, con rutinas estructuradas para discutir previamente los adjudicatarios de las licitaciones, supervisar el cumplimiento de la división acordada y utilizar tablas de referencia para ajustar valores y alinear precios. Si una empresa ganaba una licitación

que previamente estaba destinada a otra, se aplicaban mecanismos de compensación para restablecer el equilibrio entre los miembros del cártel.

El CADE inició el procedimiento administrativo tras la firma de un acuerdo de clemencia en 2014, que incluía un informe detallado de la conducta ilegal. A lo largo de las investigaciones, se incorporaron nuevas pruebas a los informes mediante seis acuerdos de cese y desistimiento firmados con empresas y particulares, lo que permitió una comprensión más amplia de la dinámica del cártel y la identificación de otros participantes.

Para el Comisario Carlos Jaques, ponente del caso, las pruebas demuestran que el cártel estaba altamente institucio-

nalizado, con evidencia de comunicaciones entre competidores con contenido anticompetitivo, incluyendo el intercambio de correos electrónicos, mensajes y conversaciones telefónicas, así como el intercambio de información sensible en un foro de internet. Estas características son típicas de un cártel grave.

El Tribunal del CADE decidió por unanimidad condenar a las empresas, así como a 11 personas, con multas cercanas a los 73 millones de reales. Además, la agencia decidió sobreseer el caso por falta de pruebas para algunos de los acusados. Por lo tanto, los acuerdos de cese y desistimiento suspenden el proceso en lo que respecta a los firmantes, ya que estos deben cumplir con las obligaciones estipuladas en los documentos.

7-Eleven pagará una multa récord de 4,5 millones de dólares por caso antimonopolio

La Comisión logra un acuerdo histórico y registra la mayor multa civil jamás cobrada por violación de una orden de notificación previa.

7-Eleven, Inc. y su empresa matriz, Seven & i Holdings Co., Ltd., (colectivamente 7-Eleven) pagarán \$4,5 millones de dólares para resolver una demanda de la Comisión Federal de Comercio que alega que la cadena de tiendas de conveniencia violó una orden de consentimiento de la FTC de 2018 al adquirir una estación de servicio en St. Petersburg, Florida, sin notificar previamente a la Comisión.

La multa de \$4.5 millones representa la mayor sanción civil jamás cobrada en un caso de la FTC relacionado con una infracción de la notificación previa. También

representa el acuerdo negociado más cuantioso por cualquier infracción de una orden judicial en la historia de la Oficina de Competencia de la FTC.

“Bajo la Ley Trump-Vance de la FTC, las medidas correctivas contra fusiones que protegen la competencia vuelven a estar disponibles. Sin embargo, para que estas medidas funcionen, las empresas deben cumplir con los términos de sus órdenes de consentimiento, y exigiremos responsabilidades a las partes cuando no cumplan con sus compromisos”, declaró Daniel Guarnera, director de la Oficina de Competencia de la FTC. “7-Eleven incumplió los términos de la orden de consentimiento de la FTC y ahora está pagando un precio récord. La FTC no dudará en proteger al público, ha-

ciendo cumplir activamente las violaciones de las órdenes y buscando sanciones contra futuros infractores”.

El acuerdo resuelve una demanda interpuesta ante la FTC en 2023. Dicha demanda surgió a raíz de una orden de consentimiento de 2018 para resolver las reclamaciones antimonopolio de la FTC, que alegaban que la adquisición por parte de 7-Eleven de 1100 gasolineras minoristas de Sunoco por valor de 3300 millones de dólares perjudicaría la competencia y elevaría los precios del combustible para los consumidores en 76 mercados locales.

En la orden de consentimiento, 7-Eleven acordó desinvertir en ciertas gasolineras y notificar previamente a la FTC antes de realizar futuras adquisiciones de

gasolineras competidoras en los mercados locales. Esta notificación previa permitió a la FTC investigar y, de ser necesario, interponer una acción legal si nuevas adquisiciones por parte de 7-Eleven perjudicaban a los consumidores en estos mercados locales.

La orden de consentimiento especificaba específicamente la gasolinera de San Petersburgo como una que 7-Eleven no podía adquirir sin notificar previamente a la FTC. Según la denuncia de la FTC, 7-Eleven adquirió la gasolinera de San Petersburgo en diciembre de 2018, en violación de la orden de consentimiento. El 25 de marzo de 2022, más de tres años después de que 7-Eleven adquiriera la gasolinera de San Petersburgo, 7-Eleven informó por primera vez a la Comisión que la

había adquirido. La FTC determinó que los controles internos de 7-Eleven para garantizar el cumplimiento de la orden de consentimiento eran totalmente inadecuados y que la empresa no implementó ningún sistema significativo para garantizar el cumplimiento de la orden de la Comisión.

Además de los 4,5 millones de dólares en sanciones civiles, 7-Eleven tuvo que vender su sucursal de San Petersburgo a un comprador sólido. 7-Eleven también aceptó comprometerse a cumplir requisitos adicionales de aprobación y notificación previa, lo que ayudará a garantizar que la Comisión esté al tanto de cualquier intento de 7-Eleven de consolidarse aún más en los mercados locales de combustible abordados en la orden de la FTC.



PROCOMPETENCIA

COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA
DE LA COMPETENCIA

ANUARIO DE LIBRE COMPETENCIA 2025



DESCARGA
FORMATO DIGITAL

¡LA LIBRE COMPETENCIA NOS BENEFICIA A TODOS!



PROCOMPETENCIA

COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA
DE LA COMPETENCIA

Síguenos en nuestras **redes sociales**



@PCOMPETENCIARD/@PROCOMPETENCIARD